

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 315

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 20-10-1969

Título: POR EL CUAL SE FIJA LA CUANTIA DE UN IMPUESTO CON BASE EN EL ARTICULO 901 DEL CODIGO FISCAL.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16606

Publicada el: 19-05-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.640

Rollo: 30

Posición: 768

la propaganda turística de Panamá. 3.00 K.B.
Artículo Segundo: Los nuevos impuestos señalados en el artículo anterior, comenzarán a cobrarse 60 días después de la promulgación de este Decreto.

Artículo Tercero: Este Decreto regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
 Col. JOSE M. PINILLA F

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
 Col. BOLIVAR URRUTIA F.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 GABRIEL CASTRO

FIJANSE LAS CUANTIAS DE UNOS IMPUESTOS

DECRETO NUMERO 314

(DE 20 DE OCTUBRE DE 1969)

Por el cual se fija la cuantía de un impuesto con base en el artículo 901 del Código Fiscal.

La Junta Provisional de Gobierno,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Lloyd Bosco Frazer, Presidente del Círculo Pro-Defensa de las Tierras de los Altos de Monte Oscuro, solicita se le fije el impuesto mínimo para la venta exclusiva de cerveza de que trata el Artículo 901 del Código Fiscal. Que el memorialista acompaña a su solicitud Nota del Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, Licenciado César A. Rodríguez M., en donde consta que la sociedad en referencia está incorporada en el programa comunal de Monte Oscuro y que los fondos que produzca la actividad para la cual solicita permiso serán invertidas exclusivamente en la terminación del centro comunal de dicha comunidad.

Que a efecto de otorgar el permiso procede dictar el correspondiente Decreto que fije el impuesto en estos casos, conforme el Artículo 901 del Código Fiscal.

DECRETA:

Artículo 1º—Se fija en la suma de Diez Balboas (B./10.00), el Impuesto que deberá pagar el Círculo Pro-Defensa de las Tierras de los Altos de Monte Oscuro, de la Comunidad del mismo nombre, por la venta de cerveza en la fiesta que se celebrará en esa el sábado 25 de octubre de 1969, con el fin de recabar fondos para la terminación del Centro Comunal de dicha barriada.

Artículo 2º—Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
 Col. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
 Col. BOLIVAR URRUTIA F.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
 JOSE A. DE LA OSSA.

DECRETO NUMERO 315
 (DE 20 DE OCTUBRE DE 1969)

Por el cual se fija la cuantía de un impuesto con base en el artículo 901 del Código Fiscal.

La Junta Provisional de Gobierno
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Coordinadora de los Silos del I.F.E., de la Comunidad de Pan de Azúcar, de la Provincia de Panamá, solicita permiso para vender cerveza en los bailes programados para los días 25 de octubre, viernes 28 y sábado 29 de noviembre, sábado 13 y miércoles 24 de diciembre del presente año, con el fin de recabar fondos para terminar el tendido eléctrico, regado de alquitrán de las calles ya asfaltadas y otras obras en esa barriada.

Que acompañan a su solicitud Nota del Dr. César A. Rodríguez M., Director Técnico de la Dirección Nacional para el Desarrollo de la Comunidad en donde se hace constar que efectivamente la mencionada sociedad requiere actividades como las que actualmente tienen programadas para los fines arriba indicados.

Que al tenor del Artículo 901 del Código Fiscal, se puede autorizar la venta de cerveza en alguna ciudad o población de la República cuando se celebre tradicionalmente una festividad popular, en cuyos cargos, el Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, fijará la cuantía del impuesto, que no podrá exceder de B./500.00 por semana o fracción de semana.

DECRETA:

Artículo 1º Se fija en la suma de Cincuenta Balboas (B./50.00) el Impuesto que deberá pagar la Sociedad Coordinadora de Los Silos del I.F.E., de la Comunidad de Pan de Azúcar, de la Provincia de Panamá, por la venta de cerveza en los bailes que se efectuarán en dicha barriada los días sábado 25 de octubre, viernes 28 y sábado 29 de noviembre, sábado 13 y miércoles 24 de diciembre del presente año, con el fin de recabar fondos para terminar el tendido eléctrico, regado de alquitrán de las calles ya asfaltadas y otras obras en esa comunidad.

Artículo 2º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Presidenta de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución No. 49.—Panamá 2 de diciembre de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca N° 22335, inscrita al Tomo 531, Folio 94, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente al Sr. Juan Aquileo Murillo.

Que el Sr. Juan Aquileo Murillo, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto.

RESUELVE:

1. Autorízase al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por liquidación al Sr. Juan Aquileo Murillo, la suma de Quinientos Veinte Balboas con Setenta y Cuatro Centésimos (B/520.74), el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 22335.

2. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuestos Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada contribución, correspondiente a la Finca No. 22335.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de
Valorización,

JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,

César A. Luzcando O.

Refrendado por el Secretario
de la Junta de Valorización,
Encargado,

Hernán Botello M.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución No. 50.—Panamá, 2 de diciembre de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 35711, inscrita al Tomo 889, Folio 98, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la Compañía Inversionista Panameña, S. A.

Que el Sr. José A. Ardila, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto.

RESUELVE:

1. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la Compañía Inversionista Panameña, S. A., la suma de Cuatro Balboas con Veintisiete Centésimos (B/4.27), el pago total de la Contribución que le corresponde a la finca No. 35711.

2. Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada contribución, correspondiente a la Finca No. 35711.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de
Valorización,

JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,

César A. Luzcando O.

Refrendado por el Secretario
de la Junta de Valorización,
Encargado.

Hernán Botello M.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución No. 51.—Panamá, 2 de diciembre de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 33 de 5 de noviembre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la construcción del Drenaje Pluvial en la Ave. Abel Bravo, en el tramo comprendido entre Calle 73 y Vía Brasil.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 33144, inscrita al Tomo 818, Folio